

**CONSEJO CONJUNTO DE ADMINISTRACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE
COMERCIO REPÚBLICA DOMINICANA – CENTROAMÉRICA**

Decisión del Consejo Conjunto de Administración

CCA/DEC No. 4/2002: Conformación del Comité Consultivo de Controversias Comerciales Privadas del Consejo Conjunto de Administración del Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica.

EL CONSEJO CONJUNTO DE ADMINISTRACIÓN

VISTO

El Artículo 16.19 del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana y Centroamérica,

DECIDE:

ARTÍCULO 1. Establecer el Comité Consultivo de Controversias Comerciales Privadas que tendrá como funciones las establecidas en el Artículo 16.19 del Tratado.

ARTÍCULO 2. El Comité Consultivo de Controversias Comerciales Privadas quedará integrado por las personas que las Partes designen y notifiquen a más tardar el tres (3) de octubre del 2002.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil dos (2002).

ALBERTO TREJOS,
Ministro de Comercio Exterior
de Costa Rica

EDUARDO AYALA,
Viceministro de Economía
de El Salvador

MARCO ANTONIO VENTURA
Viceministro de Economía
de Guatemala

JULIETTE HANDAL,
Ministra de Industria y Comercio
de Honduras

MARIO ARANA SEVILLA,
Ministro de Fomento, Industria y
Comercio de Nicaragua

SONIA GUZMÁN DE HERNÁNDEZ,
Secretaria de Estado de Industria y
Comercio de la República Dominicana